

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0185

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Calama por traslado paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Allan Rivera Chacana, quien viajó a la ciudad de Calama, el día 30-12-13, por traslado paciente
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL-ANDRÁDE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0186

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Tocopilla por traslado paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 183/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Allan Rivera Chacana, quien viajó a la ciudad de Tocopilla, el día 31-12-13, por traslado paciente
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADÉ MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0187

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Tocopilla por traslado paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Allan Rivera Chacana, quien viajó a la ciudad de Tocopilla, el día 01-01-14, por traslado paciente
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



  
ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



  
EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0188

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Calama por traslado paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Allan Rivera Chacana, quien viajo a la ciudad de Calama, el día 02-01-14, por traslado paciente
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0189

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Antofagasta por traslado paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Allan Rivera Chacana, quien viajo a la ciudad de Antofagasta, el día 03-01-14, por traslado paciente
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehiculo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0190

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Antofagasta por traslado paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Allan Rivera Chacana, quien viajó a la ciudad de Antofagasta, el día 07-01-14, por traslado paciente
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0191

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Tocopilla por traslado paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Allan Rivera Chacana, quien viajo a la ciudad de Tocopilla, el día 13-01-14, por traslado paciente
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehiculo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0192

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Tocopilla , traslado de paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Andrés Concha Fuentelzar, quien viajó a la ciudad de Tocopilla, el día 20-12-13, Por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0193

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Calama , traslado de paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Andrés Concha Fuentelzar, quien viajó a la ciudad de Calama, el día 23-12-13, Por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
MUNICIPALIDAD DE  
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 0194

MARIA ELENA, 14 de Enero 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de Viajar a la Ciudad de Tocopilla , traslado de paciente.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 3.- Decreto N° 0199/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector Salud municipal, año 2014.
- 4.- Lo dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378. Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

**DECRETO**

- 1° **Regularizase** Cometido Funcionario de la Sr. Andrés Concha Fuentelzar, quien viajo a la ciudad de Tocopilla, el día 24-12-13, Por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en vehiculo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/AAM/DVH/ysr  
DISTRIBUCIÓN:  
IMME.  
DAESM.  
Correlativo.